

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 11 2 MAY 2021

Proceso No. 11001400305020180015100

Vistas las actuaciones y documentales surtidas y allegadas en el proceso se dispone:

1. En consecuencia, téngase por cumplido el acuerdo conciliatorio por parte de Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., con lo cual, se decreta la TERMINACIÓN del proceso frente a la citada aseguradora demandada.

2. De otro lado, visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que no se informó por parte del demandado FABIO POMILIO SARMIENTO SARMIENTO y el demandante sobre el cumplimiento de lo acordado en el acuerdo conciliatorio, es del caso continuar con el trámite procesal respectivo respecto de los demás demandados.

3. Téngase en cuenta que el demandado YIMI MAURICIO PEÑAFIEL ACHINTE no justificó su inasistencia a la audiencia del pasado 17 de octubre de 2019 (fl. 147), por lo que se tendrá por confeso de los hechos en los cuales se funda la demanda.

4. Para continuar con el trámite correspondiente, se señala la **HORA DE LAS (2:30 P.M.), DEL DÍA (DOS (02)), DEL MES DE (JUNIO), DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a fin de llevar a cabo la continuación de la AUDIENCIA de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso (Alegatos de conclusión y Sentencia).

La audiencia se realizará de manera virtual por la aplicación Teams, por lo que solicita a los interesados en asistir, suministren sus correspondientes correos electrónicos de no haberlos aportado con anterioridad en el proceso.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 14 de hoy 11 3 MAY 2021 a las 8:00 a.m. SECRETARIA.